

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENERALES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA MEDIO AMBIENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PARA EL EJERCICIO DE 2024

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí desea promover y apoyar las actividades de interés público que, de una forma u otra, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Se opta por aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria debido a las características de la subvención (por lo tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regulan).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación de lo que disponen los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley general de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de estas subvenciones, la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares, responsabilidad de sus propietarios, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención las personas físicas propietarias de terrenos con pinos o masas de pinos del término municipal de Marratxí.

Únicamente se admitirá una solicitud por domicilio o referencia catastral. En caso de registro de más de una solicitud por domicilio o referencia catastral, solo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES Y TEMPORIZACIÓN ACTUACIONES

Los gastos subvencionables serán aquellos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales, para luchar contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, con el objeto de reducir la población de orugas y minimizar la aparición de bolsas, siempre que sean productos fitosanitarios autorizados por la administración competente en el momento de su uso.

Estos tratamientos deberán ser realizados por empresas de servicios, u otros, inscritos al registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) - Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Consellería de Medio Ambiente y se deberán ajustar al calendario de actuaciones siguiente:

1. Instalación y recogida de trampas de feromonas, para la captura de adultos machos (des del 1 de junio de 2024 hasta el 31 de juliol de 2024, ambos incluídos).
2. Endoterapia (des del 15 de septiembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024, ambos incluídos).
3. Pulverización foliar con *Bacillus thuringiensis* var. *Kurstaki* (des del 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos incluídos, siempre que estos tratamientos no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores del Ayuntamiento).

Otras actuaciones posteriores a realizar a finales de 2024 y principios de 2025 , entre otras, el corte de bolsas, la pulverización de bolsas con inhibidores del crecimiento (IGR), o la colocación de trampas-collar en el tronco de los pinos, podrán ser subvencionables siempre que previamente también se haya realizado algún/algunos de los tratamientos preventivos enumerados anteriormente, hecho que deberá constar expresamente en las facturas aportadas.

Solo se admitirán justificantes de gasto de actuaciones realizadas entre las fechas indicadas para cada uno de los tratamientos mencionados, si bien su pago se puede haber efectuado con posterioridad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003).

4. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

Además de los establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. (Anexo 4) y aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos obtenidos por las actividades realizadas (Anexo 3)

Los ingresos públicos recibidos nunca podrán ser superiores al gasto declarado por el beneficiario subvencionado.

De los pagos que se efectúen será necesario aportar su **justificante bancario**. Si el pago se efectúa en EFECTIVO será necesario que la factura lleve la firma y DNI de la persona que ha realizado el cobro o aportar una declaración de responsabilidad (Anexo 9) con la relación de las facturas pagadas en efectivo.

5. CONVOCATORIA E IMPORTE

- 5.1. El importe total destinado a esta convocatoria es de 4.000 € de la partida presupuestaria 170.00.48900.
- 5.2. Criterios de distribución: la subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada persona concurrente en el supuesto de que las cuantías solicitadas superen el importe del apartado 5.1.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para determinar la puntuación relativa a los gastos mencionados en la Base 3 se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- i. **Número de pinos a tratar: 1 punto por cada pino, hasta un máximo de 100 puntos.**
- ii. **Grado de prioridad:**
 - a. Zona urbana (grado máximo de prioridad):20 puntos.
 - b. Zona periurbana (grado medio de prioridad):15 puntos.

c. Zona rural (grado mínimo de prioridad):8 puntos.

iii. Renta de la unidad familiar donde se incluya el solicitante - ejercicio 2023 -:

- a. Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI).....10 puntos.
- b. Renta anual inferior o igual al doble del SMI:5 puntos.
- c. Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI... 2 puntos.
- d. Renta anual superior al triple del SMI 0 puntos.

En todo caso, el importe máximo de subvención por solicitud no podrá exceder de un 60% de la factura relativa a las tareas objeto de la subvención, IVA incluido.

7. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud debe dirigirse a la Alcaldía-Presidencia, y se debe firmar por la persona interesada o autorizada. Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marratxí (camí de Son Ametler, 5. CP 07141 - Marratxí. Tel. 971 607 502).

Las solicitudes deberán registrarse de manera presencial, con cita previa, en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí, o bien, de manera telemática, en la sede electrónica (<http://seuelectronica.marratxi.es/>).

El horario de atención al público para el registro presencial de las solicitudes es el siguiente:

- De lunes a viernes: de 8'15 h a 14 h.
 - OAC Ayuntamiento.- Camí de n'Olesa, 66.- Sa Cabaneta (Tel. 971788100)
 - OAC Pont d'Inca.- Av. Antoni Maura, 56 .- Edifici Erika (Tel. 971795145)
 - OAC Sa Cabana.- Camí de sa Cabana, 57 (Tel. 971794643)
- Jueves: de 15'15 h a 19 h.
 - OAC Pont d'Inca.- Av. d'Antoni Maura, 56.- Edifici Erika
- Sábados: de 9 h a 13 h.
 - OAC Ajuntament.- Camí de n'Olesa, 66.- Sa Cabaneta

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

7.1. Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:

Toda la documentación se debe **presentar ORDENADA E INDEXADA**.

Deberán aportarse **TODOS LOS ANEXOS ADJUNTOS** correctamente rellenos, además de la siguiente documentación:

- i. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- ii. Facturas originales liquidadas, o copia compulsada, por el importe para el cual se solicita la subvención. Estas facturas deben haber sido emitidas por una de las empresas de servicios, u otros, inscritos en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) - Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente.

En caso de que el interesado desee que las facturas originales le sean devueltas (como por ejemplo para presentarlas en otras administraciones, etc), deberá pedirlo por escrito al Área.

En este caso, en los justificantes originales presentados se debe marcar con una estampilla, indicando la subvención para la justificación de la cual han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se debe indicar además el importe exacto que resulte afectado por la subvención.

La justificación de las actuaciones se hará tal y como dispone la Base 10.

7.2. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la web municipal.

7.3. Garantía

No se exige ningún tipo de garantía.

8. COMISIÓN EVALUADORA

Formada por:

- i. Presidente: el/la Concejal/a del Área.
- ii. Secretario: el/la de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- iii. Vocales: el/la director/a económico/a de la corporación; un/a representante del Área de Intervención; un/a representante de los servicios jurídicos municipales y un/a representante del Área de Medio Ambiente.

Estos miembros serán designados mediante Decreto de Alcaldía.

9. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Sr. Alcalde para importes menores o iguales a 3.000 euros y la Junta de Gobierno si se trata de importes superiores.

El Órgano instructor (el Área de Medio Ambiente) elaborará un informe en el cual se indique que de la información disponible se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la propuesta de valoraciones, de conformidad con esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por la persona interesada no esté completa, el Órgano instructor abrirá un periodo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha tope de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos, así como el informe emitido por el Órgano instructor, y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución.

Las notificaciones que se hayan otorgado a los solicitantes de subvenciones se remitirán 10 días después de su aprobación.

10. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicarán las disposiciones de los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las personas físicas perceptoras de estas ayudas con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con el modelo de Memoria Justificativa anexa a estas bases (Anexo 6). La mencionada justificación deberá presentarse junto con la documentación anexa a la solicitud.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se llevarán a cabo por parte del área de Medio Ambiente. Una vez recibida la documentación pertinente, el técnico del área gestora emitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las finalidades para las cuales se concede la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a las mismas, que se remitirá a la Comisión Evaluadora, y a la Intervención municipal para su fiscalización.

Se adjuntará una declaración jurada declarando que no se solicitan otras ayudas públicas por el mismo concepto, o de las que se han solicitado, indicando su importe (Anexo 3).

Antes de abonarse la subvención, el beneficiario deberá justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no justificada adecuadamente de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

11. DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención implicará la obligación de retornar los importes percibidos.

Se procederá al reintegro de los importes recibidos en los siguientes casos:

- i. Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hayan impedido.
- ii. Incumplimiento total o parcial de la finalidad de la actividad. Para ello, el Área de Medio Ambiente podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados en el informe.
- iii. Incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente.
- iv. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero o a la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, Unión Europea o las organizaciones internacionales.
- v. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas físicas y entidades colaboradoras y beneficiarias, así com de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en el cual deben alcanzarse los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reintegro del importe de la subvención de forma proporcional a las repercusiones económicas de esta. De esta forma, si se verifica que la persona física no ha destinado el total del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reintegro del importe que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de esta.

El procedimiento de reintegro será el previsto en la Ordenanza reguladora.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se le requiera.

Comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.

Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del sistema de Seguridad Social.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.

Proceder a la devolución de los fondos percibidas según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo aquello que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

13. NORMATIVA SUPLETORIA

Todo aquello que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

14. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán publicadas en la página web y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también en el BOIB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2024

El Sr. / Sra. _____ con DNI/NIE _____
_____, dirección a efectos de notificaciones _____
_____ del núcleo/localidad _____, teléfono _____
i correo electrónico _____, como propietario de un terreno
con pinos o masas de pinos dentro del término municipal.

EXPONE:

Que desea participar en la convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2024.

Número de pinos a tratar contra la procesionaria: _____

* Són subvencionables los gastos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales que incluyan alguna fase preventiva.

Por ello,

SOLICITA:

Que previamente a los trámites reglamentarios, se conceda una subvención para el tratamiento contra la procesionaria de pinos de su propiedad, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

POR ELLO, Y CONJUNTAMENT CON ESTA SOLICITUD, DEBE APORTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- Facturas originales liquidadas, o copia confrontada, emitidas por una de las empresas de servicios, u otros, inscritos en el registre oficial de productores i operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) - Secció 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente, por el importe para el cual se solicita la subvención.

- Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presenten para ser subvencionadas.
- Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas para las actividades realizadas.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Anexo 5. Autorización Hacienda
- Anexo 6. Memoria justificativa
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios
- Anexo 8. Declaración responsable del beneficiario sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración de responsabilidad para los pagos realizados en efectivo (si procede).
- Anexo 10. Autorización de difusión de datos personales, con la finalidad de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante)

ANEXO 2

**RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER
SUBVENCIONADAS**

Núm.	Nombre del Proveedor	CIF	Núm. de factura	Importe factura	Fecha factura	Concepto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Total de gastos €

Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades por las cuales solicita la subvención..

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 3

**DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS
OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.**

El Sr. / Sra. _____ con
DNI/NIE _____, dirección _____

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que (marcar con una cruz lo que corresponda):

- No he recibido ninguna ayuda pública para las actividades desarrolladas durante el año en curso.
- He sido beneficiario/a de las següents subvencions o ajudes públiques durant l'any en curs:

1. Subvención/ayuda: _____ concedida de parte
de: _____ con motivo de:
_____ por un importe de: _____ €.

2. Subvención/ayuda: _____ concedida de part de:
_____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

- Las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido, ni serán, utilizadas para justificar otras subvenciones públicas y se han destinado a las actividades para las cuales solicita la subvención.

Por lo que deajo constancia a efectos oportunos, si procede.

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2024

Yo, _____ con DNI/NIE, _____
como representante legal de la entidad (rellenar en caso que corresponda) _____
_____, con CIF _____, DECLARO bajo
juramento que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de
Marratxí, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la
Seguridad Social.

Declaro i firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por
parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 5 AUTORIZACIÓN HACIENDA

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PUEDA SOLICITAR DATOS FISCALES A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVAS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

Las personas que suscriben autorizan al Ayuntamiento de Marratxí a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones relativas a la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2024.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente en aplicación del art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que necesiten las AA.PP. para la realización de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS DE QUE DISPONE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN.

A) DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BONIFICACIÓN	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
B) DATOS DE OTRAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, LOS INGRESOS DE LOS CUALES SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años)	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	

Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma)

**ANEXO 6
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

1) DATOS BÁSICOS

Nombre _____
NIF _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

2) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- Descripción de la actividad
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Metodología
- Presupuesto

Marratxí, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 7

SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DEL PERCEPTOR

NOMBRE		NIF/NIE
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	CP:	TEL.:
CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS BANCARIOS

SUCURSAL DE BANCO			BIC		
IBAN	BANCO	OFICINA	Nº CUENTA		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, a ____ de _____ de _____

El director/delegado

Firma: _____

(sello del banco)

ANEXO 8

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA
COMPENSACIÓN DEL IVA**

El Sr./Sra. _____, con NIF/NIE _____

DECLARO que en relación al artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- NO** recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- SÍ** recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO

El Sr. / Sra. _____
con DNI / NIE _____, dirección _____
_____.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

Nº Factura (Anexo 2)	Nombre proveedor	Importe (€)

Dejo constancia a los efectos oportunos, si procede.

Marratxí, a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 10

AUTORIZACIÓN DIFUSIÓN DATOS PERSONALES

Yo, _____, con DNI/NIE _____, como beneficiario de una subvención de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2024, para la realización de tratamientos para luchar contra la plaga de procesionaria de pinos localizados a terrenos particulares.

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento publique mis datos personales (Nombre y Apellidos) a través de sus canales oficiales, con la exclusiva finalidad de comunicar que he sido beneficiario de la subvención referida, a los efectos de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, a ____ de _____ de _____

(Firma)